



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACION AMPLIACION EN PLAZO No. 002 DE 2020 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 68-8-20285-19 (SFI 285) CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER Y DISORTHO S.A. CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE LA CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. GRUPO 2 REEMPLAZOS ARTICULARES.

Entre los suscritos a saber, Mayor **WILLIAM ALFONSO FANDIÑO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.157.474 de Floridablanca, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, en su calidad de Jefe (e) de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 y Orden Interna No. 138 del 27 de agosto de 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en el texto de este contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte, y de otra parte, DISORTHO S.A. – PERSONA JURIDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO, con identificación tributaria No. 860.529.890-0, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y constituida mediante Escritura Publica No. 2058 de fecha 26-08-1985 por la Notaría 23 de Bogotá, inscrita el 11-02-1986 bajo el número 185101 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada DISORTHO LTDA, la cual por escritura pública No. 4661 del 10/12/2008, notaría 23 de Bogotá D.C, inscrita el 05/01/2009, bajo el número 1267127 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de DISORTHO S.A. teniendo como Representante Legal el señor LUIS JESUS AMARILLO CENTENO, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número 19.236.565 expedida en Bogotá D.C, con domicilio en la calle 84 # 19ª – 20, Teléfono (57) (1) 6023333 – 6163500, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido en la cámara de Comercio de Bogotá D.C, y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación acta de ampliación en plazo, previa las siguientes consideraciones:

- A. Que los contratantes suscribieron el Contrato Principal N° 68-8-20285-19 (SFI 285), cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE LA CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. GRUPO 2 REEMPLAZOS ARTICULARES, de conformidad con la cláusula OBJETO, por un valor de OCHENTA MILLONES MONEDA LEGAL (\$80.000.000,00), INCLUIDO IVA, distribuidos por vigencias así: vigencia 2019 un valor de \$60.000.000 y la vigencia 2020 un valor de \$20.000.000, según la Cláusula VALOR del contrato y un plazo de Ejecución hasta el 30 de abril 2020.
- B. Que el Contrato No. 68-8-20285-19 (SFI 285) inicio su ejecución el pasado 11 de julio de 2019, con fundamento en la comunicación de ejecución suscrita por el Jefe de la Seccional Sanidad Santander, mediante oficio S-2019-087496-JEFAT-GADFI-17.5 de la misma fecha.
- C. Que las partes contratantes el pasado 17-12-2019 legalizaron una adición presupuestal al contrato principal No. 68-8-20285-19 (SFI 285), por el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) moneda corriente, a la vigencia 2020, suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial, quedando un valor total del contrato de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) moneda Corriente, distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIAS 2019	VIGENCIAS 2020	TOTAL VIGENCIAS
\$ 60,000,000	\$ 60,000,000	\$ 120,000,000

- D. Que las partes contratantes el pasado 24-04-2020 legalizaron una ampliación en plazo al contrato principal No. 68-8-20285-19 (SFI 285), quedando un plazo total de ejecución hasta el 30 de octubre de 2020.
- E. Que mediante comunicado oficial número S-2020-158862-ESPCO-GASIS 29.25 de fecha 14-10-2020 el Supervisor del contrato Responsable servicio de cirugía UPRES, Enfermera profesional SM-126 YANTEH ROCIO GRISALES JURADO, solicita sea realizada la modificación una ampliación en plazo de dos (02) meses al Contrato No. 68-8-20285-19 (SFI 285), suscrito con la entidad DISORTHO S.A., "lo anterior que se solicita la ampliación del contrato debido a que por la emergencia sanitaria por la cual se cursa no se ha logrado ejecutar el valor del contrato.", siendo posteriormente enviado el documento físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo autorizado por parte del señor Mayor **WILLIAM ALFONSO FANDIÑO GARCIA**, Jefe encargado Regional de aseguramiento en salud No. 5; por lo anterior se procede a dar cumplimiento a la presente modificación.
- F. Que la entidad DISORTHO S.A., mediante correo electrónico de fecha 05/10/2020, acepta la ampliación en plazo al contrato.

CONTINUACIÓN MODIFICACION AMPLIACION EN PLAZO No. 002 DE 2020 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 68-8-20285-19 (SFI 285) CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER Y DISORTHO S.A. CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE LA CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. GRUPO 2 REEMPLAZOS ARTICULARES.

- G. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación en plazo No. 002 DE 2020 al contrato No. 68-8-20285-19 (SFI 285).

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN, al contrato No. 68-8-20285-19 (SFI 285) de la siguiente manera: Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta el día 31 de diciembre 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual, **Y SEA REMITIDA.**

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía única por parte del Contratante.

Para constancia se firma en Bucaramanga el _____

EL CONTRATANTE

Mayor **WILLIAM ALFONSO FANDIÑO GARCIA**
Jefe (e) Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA

LUIS JESUS AMARILLO CENTENO
Representante Legal
DISORTHO S.A.
NIT: 860.529.890-0

Elaboró: SI ALVARO D JESUS RAMIREZ VILLAMIZAR 
Analista Contratos
Revisó: CT. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Lider Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
CPS 04 EDINSON CASTILLO GONZALEZ 
Asesor Jurídico
CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Administrativo Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
Fecha elaboración: 16-10-2020

Avenida 61 No 10 200 Real de Minas
Teléfonos 6447295 Ext 7209
seca.contratos@gmail.com
www.policia.gov.co